INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 24 DE 2025

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: AGUIRRE GARCIA MARIA NELCY
NIT: 43.470.561

OBJETO: COMPRA DE UN (1) AMPLIFICADOR

VALOR EN PESOS: $1.500.000
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L

PLAZO: 7 dias calendario

FECHA DE INICIO: 28 de noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de diciembre de 2025

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 28 de noviembre de 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 24 DE 2025 con AGUIRRE GARCIA MARIA NELCY NIT 43470561 cuyo objeto es: COMPRA DE UN (1) AMPLIFICADOR estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 7 dias calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 24 DE 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 24 DE 2025 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	**$1.500.000**	
Valor ejecutado	**$1.500.000**	
Valor pagado al Contratista	**$1.500.000**	
Saldo a favor del contratista*	**$0**	
Observaciones:		

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 24 DE 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 24 DE 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el día: 23 de enero de 2026

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)

María Nelsy Aguirre

MARIA NELCY AGUIRRE GARCIA
CC. **43.470.561**
Contratista